

RESOLUCIÓN No. 001 de 2022

Por medio de la cual se hace la constitución de las CUENTAS POR PAGAR de vigencia 2021 del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para su ejecución en la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. “

El Director General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante del Acuerdo No.001 del 2021 se aprobó el presupuesto de renta, Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 81 del Estatuto Orgánico del presupuesto (Decreto No. 111 de 2006), versa que las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra acreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8°).

Que en el Artículo Décimo del Decreto 498 del 30 de octubre de 2013, en consonancia con la ordenanza 035 de 2013, se definieron los conceptos que constituyen el patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que la "Ordenanza número 10 del 31 de agosto de 2010, por la cual se adopta el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones en su artículo 4 versa así: **Periodo Fiscal** : El año Fiscal o periodo , comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto, Evocando **el PRINCIPIO DE SISTEMA PRESUPUESTAL**: El presupuesto del Instituto tendrá una vigencia de un año , comprendido desde 01 de Enero al 31 de Diciembre .

Que el 31 de diciembre de 2021, la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar al realizar el cierre del Presupuesto de Rentas e ingreso y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores existen cuentas por pagar que al cierre de la vigencia fiscal 2021, cumplieron los requisitos que hacen exigible su pago y que ascienden a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$54.357.300)**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$54.357.300) distribuidos** de la siguiente manera:

REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	BENEFICIARIO	VALOR
242	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$8.410.111
242	APORTES A PENSIÓN SECTOR PRIVADA	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$2.458.675
243	APORTES A PENSIÓN SECTOR PRIVADO	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$2.234.841

RESOLUCIÓN No. 001 de 2022

Por medio de la cual se hace la constitución de las CUENTAS POR PAGAR de vigencia 2021 del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para su ejecución en la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. “

242	APORTES A SALUD SECTOR PRIVADO	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$5.494.612
243	APORTES A SALUD SECTOR PRIVADO	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	719.507
242	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$336.000
242	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$2.641.800
243	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$282.900
243	APORTES A PENSIÓN SECTOR PÚBLICO	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$4.122.654
242	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$2.193.700
242	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$1.319.000
243	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	\$143.500
63	10% ESTAMPILLA PROCULTURA PARA BIBLIOTECA – ASISTENCIA TÉCNICA EN ASUNTOS DE GESTIÓN.	RONYE HERNANDEZ MURILLO	\$4.000.000
188	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CONLA NACIÓN	DAYANNA PAOLA ANAYA MANZUR	\$3.500.000
191	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CONLA NACIÓN	DARIO ADOLFO BARRIOA MOLINA	\$10.000.000
193	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CONLA NACIÓN	ELIAS ALFONSO BARRIOS TOUS	2.500.000
248	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CONLA NACIÓN	JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ	\$2.000.000
249	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CONLA NACIÓN	BORIS GARCIA FIGUEROA	\$2.000.000
TOTAL			\$54.357.300

ARTICULO SEGUNDO: Declárese cerradas las operaciones efectivas de caja del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar de la vigencia fiscal 2021.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los once (11) días del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN JOSÉ SANES PÉREZ
Director General
ICULTUR

Revisó: Luis Alberto Morillo Sánchez
Asesor Jurídico

Elaboró: Natacha González Vallejo
Directora Administrativa y Financiera